



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Coordinación administrativa
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Diego Fernando Villalba Artunduaga
<b>OBJETO</b>	41_9526_290 Adquirir a título de compra elementos de escritorio y oficina para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del



empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:

“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

La presente contratación esta conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual establece:

**Capítulo 2:** Seguridad Humana y Justicia Social / **Catalizador C:** Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida / **Numeral 5.** Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo / **Apartado C.** Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral: El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Plan de Acción 2025 del SENA es una estrategia integral diseñada para mejorar la formación y el desarrollo de habilidades en Colombia. Este plan se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y en leyes como la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Este plan busca fortalecer la capacidad del SENA para formar profesionales altamente calificados y adaptados a las necesidades del mercado laboral actual. Así pues, la compra de elementos de escritorio y de oficina en el SENA se enmarca en las acciones operativas y de soporte necesarias para cumplir con los objetivos estratégicos relacionados con la eficiencia administrativa, el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad en la prestación del servicio.

Mediante Acta No. 2025-04-1469 del 07 de octubre del 2025, la Coordinación administrativa, presenta la necesidad de realizar la compra de elementos de escritorio y oficina para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila, insumos que permiten garantizar la continuidad de los procesos internos, la organización documental, la elaboración de material didáctico y la atención oportuna a los requerimientos de las diferentes áreas.



En este orden de ideas, el área de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y Dinamizadora SIGA requiere contar con materiales para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de los planes de trabajo establecidos para cada uno de los Sistemas de Gestión implementados en nuestra Entidad, lo que garantizará el cumplimiento de los lineamientos institucionales y de la normatividad vigente, así como de las normas internacionales NTC ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, NTC ISO 50001:2019, ISO 45001:2018 y NTC ISO/IEC 27001:2022, siendo fundamentales para la ejecución efectiva de los siguientes planes:

- Plan Anual de Mantenimiento y Mejora (PAMM).
- Plan de trabajo del Sistema de Gestión Ambiental y Energético (Programas Ambientales).
- Plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

Estos elementos contribuirán al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento del servicio brindado a los grupos de valor e interés, así como a la promoción de la participación de toda la comunidad del Centro de Formación.

En similar sentido, El proceso de gestión documental, con el fin de garantizar la trazabilidad, conservación, acceso y disposición de los documentos producidos en el marco de las funciones misionales y de apoyo, requiere la adquisición de elementos de oficina que permitan:

1. Organizar y conservar adecuadamente los documentos físicos
2. Apoyar los procesos de radicación, foliación, clasificación y transferencia documental, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de archivo (Ley 594 de 2000, Acuerdo 060 de 2001 del AGN y demás disposiciones aplicables).
3. Garantizar la eficiencia en la atención de requerimientos internos y externos

La compra de estos elementos permite la adecuada ejecución de los procesos archivísticos, y garantiza la integridad de la información institucional.

Por lo anterior, existe la necesidad de comprar elementos de escritorio y oficina, que no solo responde a una necesidad operativa, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional, al permitir que las áreas administrativas cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Para efectos de la presente contratación, se consultó la existencia de bienes en el sistema Kardex del Centro de Formación el 04 de noviembre de 2025. Dicha consulta evidenció la existencia parcial de los elementos requeridos. No obstante, a pesar de la existencia parcial, persiste la necesidad de adquirir la totalidad de los elementos necesarios para cubrir el requerimiento completo.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y,



en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Ante lo anterior, se tiene que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación en la tienda virtual a través de Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.6. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, atendiendo adicionalmente que dicho procedimiento se encuentra acorde con las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, por lo que se estima que el uso de este instrumento de agregación a la demanda resulta ser la opción más favorable a la Entidad.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
44103103 44103100 44121634	41_9526_290 Adquirir a título de compra elementos de escritorio y oficina para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila. SENA Regional Huila	Octubre	Octubre	20 Días(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	17.154.300 COP	17.154.300 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	60	60121104	Papel bond para para dibujo
2	14	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
3	44	44121618	Tijeras
4	44	44121708	Marcadores
5	44	44121701	Bolígrafos
6	44	44121804	Borradores
7	44	44121715	Combinaciones de esfero y lápiz
8	31	31201505	Cinta doble faz
9	60	60123601	Pegante de purpurina



10	44	44121716	Resaltadores
11	44	44121619	Tajalápices manuales
12	60	60121120	Papel para manualidades autoadhesivo
13	31	31201503	Cinta de enmascarar
14	44	44111912	Borradores para tableros blancos
15	44	44121708	Marcadores
16	14	14111530	Papel de notas autoadhesivas
17	60	60121124	Papel kraft
18	31	31211501	Pinturas de esmalte
19	41	41111604	Reglas
20	14	14121601	Fibra corrugada
21	12	12352310	Siliconas
22	60	60121226	Pinceles para acuarela
23	43	43232503	Correctores de ortografía
24	46	46191503	Recubrimientos o plastilinas o sellantes resistentes al calor
25	31	31162001	Chinchas
26	14	14111519	Papeles cartulina
27	14	14111514	Blocs o cuadernos de papel
28	12	12181501	Ceras sintéticas

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO

41\_9526\_290 Adquirir a título de compra elementos de escritorio y oficina para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A



## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	14111519	CARTULINA CAL.20 BLANCO/CAFE 70X100	UNIDAD	32
2	14111519	CARTULINA 1/8 PAQUETE X 10	UNIDAD	32
3	14121601	BLOCK CROMACOLOR IRIS CARTA	UNIDAD	7
4	14111519	CARTULINA IRIS OFICIO NARANJA X 100 UND	UNIDAD	1
5	14121601	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	UNIDAD	6
6	31162001	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	UNIDAD	2
7	31201505	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 18MM.X1MT	UNIDAD	5
8	43232503	CORRECTOR BOLIGRAFO 7 ML	UNIDAD	20
9	60121226	ESCARCHA PLATA PAQ X 500GRS (80 FRASCOS)	UNIDAD	11
10	60121226	ESCARCHA AZUL PAQ X 500GRS (80 FRASCOS)	UNIDAD	11
11	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 AZUL REY	UNIDAD	6
12	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 VIOLETA	UNIDAD	6
13	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 TABACO	UNIDAD	6
14	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 ROJO	UNIDAD	7
15	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 MANGO	UNIDAD	7
16	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 ROSADO	UNIDAD	7
17	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 NEGRO	UNIDAD	14
18	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 NARANJA	UNIDAD	7
19	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 FUCSIA	UNIDAD	7
20	14121601	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 BLANCO	UNIDAD	7
21	14121601	CAUCHO ESPUMA FOMI ESCARCHADO 40X50CM UNICOLOR X 10 UNID	UNIDAD	6
22	44121708	COLORES LARGOS X 12 UNIDADES UNIPUNTA	UNIDAD	12
23	14121601	PAPEL OPALINA BLANCO CARTA X 100	UNIDAD	3



24	46191503	PLASTILINA BARRA 55G X12 UNID SURTIDAS	UNIDAD	6
25	14121601	PAPEL IRIS MINIPACK 1/8 X 20 SURTIDO	UNIDAD	10
26	41111604	REGLA DE MADERA DE 1 METRO	UNIDAD	6
27	60121226	TEMPERA X 6 COLORES FLUORESCENTES	UNIDAD	13
28	14121601	PAPEL PROPALCOTE 90GR OFICIO PAQ X 100	UNIDAD	1
29	14121601	PAPEL SEDA FUCSIA OSCURO 50X70	UNIDAD	31
30	14121601	PAPEL SEDA VERDE MANZANA 50X70	UNIDAD	31
31	14121601	PAPEL SEDA AMARILLO BANDERA	UNIDAD	31
32	14121601	PAPEL SEDA LILA 50X70	UNIDAD	31
33	14121601	PAPEL SEDA VIOLETA 50X70	UNIDAD	31
34	14121601	PAPEL SEDA AZUL MEDIO 50X70	UNIDAD	31
35	14121601	PAPEL SEDA BLANCO 50X70	UNIDAD	31
36	14121601	PAPEL SEDA AZUL CLARO 50X70	UNIDAD	30
37	14121601	PAPEL SEDA NARANJA 50X70	UNIDAD	30
38	14121601	PAPEL SEDA NEGRO 50X70	UNIDAD	30
39	14121601	PAPEL SEDA ROJO 50X70	UNIDAD	30
40	14121601	PAPEL SEDA VERDE OSCURO 50X70	UNIDAD	30
41	14121601	PAPEL SEDA ROSADO 50X70	UNIDAD	30
42	14121601	PAPEL SILUETA SURTIDO 1/8 X10	UNIDAD	30
43	60123601	PEGANTE BARRA 40G	UNIDAD	30
44	60121226	SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12	UNIDAD	20
45	60121226	SET PINCEL X 6 PLANO 1,3,5,7,9,11 CERDA	UNIDAD	10
46	31211501	VINILO ACRILICO PROFESIONAL NEGRO 120 CC	UNIDAD	7
47	31211501	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO 120 CC	UNIDAD	7
48	31211501	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AMARILLO 120 CC	UNIDAD	7
49	31211501	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AZUL	UNIDAD	7
50	44121618	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA	UNIDAD	30
51	12352310	SILICONA LÍQUIDA 250ML	UNIDAD	30
52	41111604	REGLA PLANA METALICA 100CM	UNIDAD	10
53	31211501	VINILO ACRILICO COLOR NARANJA 110 CC	UNIDAD	7
54	31211501	VINILO ACRILICO COLOR PIEL 110 CC	UNIDAD	7
55	31211501	VINILO ACRILICO PROFE GRIS 110 CC	UNIDAD	7
56	31211501	VINILO ACRILICO COLOR VIOLETA 110 CC	UNIDAD	7
57	31211501	VINILO ACRILICO COLOR ROSADO 110 CC	UNIDAD	7
58	31211501	VINILO ACRILICO COLOR CAFÉ 110 CC	UNIDAD	7
59	31211501	VINILO ACRILICO PROFESIONAL VERDE 120 CC	UNIDAD	7
60	31211501	VINILO ACRILICO PROFESIONAL ROJO 120 CC	UNIDAD	7
61	44121701	BOLIGRAFO NEGRO	UNIDAD	400
62	31201505	CINTA POLIPROPILENO 48 MM. X 40 MTS.	UNIDAD	50



63	60123601	PEGANTE LIQUIDO DE 125 GRX6 UNID	CAJA	6
64	60123601	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR NARANJA	UNIDAD	55
65	60123601	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR AMARILLO	UNIDAD	55
66	60123601	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR VERDE	UNIDAD	55
67	44121716	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR ROSADO	UNIDAD	55
68	44121618	TIJERA MULTIUSOS 7" MANGO PLASTICO	UNIDAD	35
69	60121120	PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20	UNIDAD	30
70	31201503	CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS	UNIDAD	80
71	44111912	BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA	UNIDAD	33
72	14111530	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	UNIDAD	160
73	60121124	PAPEL KRAFT 48" 122CM X 215MT DE 60GR	ROLLO	8
74	44121708	MARCADOR BORRABLE ROJO	UNIDAD	33
75	44121708	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	35
76	44121708	MARCADOR BORRABLE AZUL	UNIDAD	35
77	12181501	PASTA HUMEDCEDORA	UNIDAD	40
78	14111514	LIBRETA 100 HOJAS ANILLADA 0.38OZ	UNIDAD	80
79	14111530	BANDERITAS X5 COLORES 1.2X4.5CM X125HJS	UNIDAD	60

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### **2.8.3 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de quince (15) días calendario para la entrega de los elementos, en virtud de lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano “... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra”

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A

Otra forma de Pago	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción,
--------------------	---



durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, Rut actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

GESTION FINANCIERA: GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.PDF

GESTION CONTRACTUAL: GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.PDF



	<p>FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_ MES_ AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</p>
--	--

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Diana Paola Bustamante Laguna técnico grado 01 como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tienda Virtual Grandes Almacenes.
-----------------------------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado, correspondiente a la mínima cuantía, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de



2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Al igual, que el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.10, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes, que establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación del decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El manual de Contratación del SENA Versión 07 de septiembre del 2025, establece “2.3.5.2 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TVEC HASTA EL MONTO DE MINIMA CUANTIA. Procedimiento que autoriza hasta por el monto de la mínima cuantía la adquisición de bienes y/o servicios contenidos en el catálogo dispuestos por grandes almacenes y MiPymes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el uso del instrumento deberá remitirse a la Guía dispuesta por Colombia compra eficiente con sus respectivas publicaciones actualizadas, en consonancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

El Centro de formación efectuó la verificación en la plataforma de tienda virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la mencionada Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual forma, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes almacenes.

De igual manera, se debe atender a lo establecido en el numeral X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> que establece:

(...) A. Selección de mínima Cuantía. “Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.



#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en tienda virtual grandes almacenes, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía grandes almacenes a través de una orden de compra.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS \$12.837.708,00 M/CTE** incluido IVA, cuando a ello



hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

DESCRIPCIÓN				PRECIOS TIENDA VIRTUAL/ PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARTULINA CAL.20 BLANCO/CAFE 70X100	UN	32	\$ 5.474,00	\$ 175.168,00
2	CARTULINA 1/8 PAQUETE X 10	UN	32	\$ 4.522,00	\$ 144.704,00
3	BLOCK CROMACOLOR IRIS CARTA	UN	7	\$ 11.305,00	\$ 79.135,00
4	CARTULINA IRIS OFICIO NARANJA X 100 UND	UN	1	\$ 82.705,00	\$ 82.705,00
5	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	UN	6	\$ 16.779,00	\$ 100.674,00
6	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	UN	2	\$ 1.904,00	\$ 3.808,00
7	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 18MM.X1MT	UN	5	\$ 17.136,00	\$ 85.680,00
8	CORRECTOR BOLIGRAFO 7 ML	UN	20	\$ 2.499,00	\$ 49.980,00
9	ESCARCHA PLATA PAQ X 500GRS (80 FRASCOS)	UN	11	\$ 26.537,00	\$ 291.907,00
10	ESCARCHA AZUL PAQ X 500GRS (80 FRASCOS)	UN	11	\$ 26.537,00	\$ 291.907,00
11	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 AZUL REY	UN	6	\$ 2.975,00	\$ 17.850,00
12	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 VIOLETA	UN	6	\$ 2.975,00	\$ 17.850,00
13	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 TABACO	UN	6	\$ 2.975,00	\$ 17.850,00
14	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 ROJO	UN	7	\$ 2.975,00	\$ 20.825,00
15	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 MANGO	UN	7	\$ 2.975,00	\$ 20.825,00
16	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 ROSADO	UN	7	\$ 2.975,00	\$ 20.825,00
17	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 NEGRO	UN	14	\$ 2.975,00	\$ 41.650,00
18	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 NARANJA	UN	7	\$ 2.975,00	\$ 20.825,00
19	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 FUCSIA	UN	7	\$ 2.261,00	\$ 15.827,00
20	CAUCHO ESPUMADO FOMI 43.2X56 BLANCO	UN	7	\$ 2.975,00	\$ 20.825,00
21	CAUCHO ESPUMA FOMI ESCARCHADO 40X50CM UNICOLOR X 10 UNID	UN	6	\$ 67.592,00	\$ 405.552,00
22	Colores Largos X 12 Unidades Unipunta	UN	12	\$ 9.400	\$ 112.800,00
23	PAPEL OPALINA BLANCO CARTA X 100	UN	3	\$ 24.038,00	\$ 72.114,00
24	PLASTILINA BARRA 55G X12 UNID SURTIDAS	UN	6	\$ 9.758,00	\$ 58.548,00
25	PAPEL IRIS MINIPACK 1/8 X 20 SURTIDO	UN	10	\$ 8.449,00	\$ 84.490,00
26	REGLA DE MADERA DE 1 METRO	UN	6	\$ 22.491,00	\$ 134.946,00
27	TEMPERA X 6 COLORES FLUORESCENTES	UN	13	\$ 6.545,00	\$ 85.085,00
28	PAPEL PROPALCOTE 90GR OFICIO PAQ X 100	UN	1	\$ 8.330,00	\$ 8.330,00
29	PAPEL SEDA FUCSIA OSCURO 50X70	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00
30	PAPEL SEDA VERDE MANZANA 50X70	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00
31	PAPEL SEDA AMARILLO BANDERA	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00



32	PAPEL SEDA LILA 50X70	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00
33	PAPEL SEDA VIOLETA 50X70	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00
34	PAPEL SEDA AZUL MEDIO 50X70	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00
35	PAPEL SEDA BLANCO 50X70	UN	31	\$ 476,00	\$ 14.756,00
36	PAPEL SEDA AZUL CLARO 50X70	UN	30	\$ 476,00	\$ 14.280,00
37	PAPEL SEDA NARANJA 50X70	UN	30	\$ 476,00	\$ 14.280,00
38	PAPEL SEDA NEGRO 50X70	UN	30	\$ 476,00	\$ 14.280,00
39	PAPEL SEDA ROJO 50X70	UN	30	\$ 476,00	\$ 14.280,00
40	PAPEL SEDA VERDE OSCURO 50X70	UN	30	\$ 476,00	\$ 14.280,00
41	PAPEL SEDA ROSADO 50X70	UN	30	\$ 476,00	\$ 14.280,00
42	PAPEL SILUETA SURTIDO 1/8 X10	UN	30	\$ 2.856,00	\$ 85.680,00
43	PEGANTE BARRA 40G	UN	30	\$ 13.804,00	\$ 414.120,00
44	SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12	UN	20	\$ 9.044,00	\$ 180.880,00
45	SET PINCEL X 6 PLANO 1,3,5,7,9,11 CERDA	UN	10	\$ 25.347,00	\$ 253.470,00
46	VINILO ACRILICO PROFESIONAL NEGRO 120 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
47	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO 120 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
48	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AMARILLO 120 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
49	VINILO ACRILICO PROFESIONAL AZUL	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
50	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER/FUNDA	UN	30	\$ 10.591,00	\$ 317.730,00
51	SILICONA LÍQUIDA 250ML	UN	30	\$ 17.612,00	\$ 528.360,00
52	REGLA PLANA METALICA 100CM	UN	10	\$ 7.973,00	\$ 79.730,00
53	VINILO ACRILICO COLOR NARANJA 110 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
54	VINILO ACRILICO COLOR PIEL 110 CC	UN	7	\$ 6.545,00	\$ 45.815,00
55	VINILO ACRILICO PROFE GRIS 110 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
56	VINILO ACRILICO COLOR VIOLETA 110 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
57	VINILO ACRILICO COLOR ROSADO 110 CC	UN	7	\$ 6.545,00	\$ 45.815,00
58	VINILO ACRILICO COLOR CAFÉ 110 CC	UN	7	\$ 6.545,00	\$ 45.815,00
59	VINILO ACRILICO PROFESIONAL VERDE 120 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
60	VINILO ACRILICO PROFESIONAL ROJO 120 CC	UN	7	\$ 7.259,00	\$ 50.813,00
61	BOLIGRAFO NEGRO	UN	400	\$ 952,00	\$ 380.800,00
62	CINTA POLIPROPILENO 48 MM. X 40 MTS.	UN	50	\$ 4.046,00	\$ 202.300,00
63	PEGANTE LIQUIDO DE 125 GRX6 UNID	caja	6	\$ 14.994,00	\$ 89.964,00
64	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR NARANJA	UN	55	\$ 1.904,00	\$ 104.720,00



65	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR AMARILLO	UN	55	\$ 1.904,00	\$ 104.720,00
66	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR VERDE	UN	55	\$ 1.904,00	\$ 104.720,00
67	RESALTADOR ERGONÓMICO COLOR ROSADO	UN	55	\$ 1.904,00	\$ 104.720,00
68	TIJERA MULTIUSOS 7" MANGO PLASTICO	UN	35	\$ 9.520,00	\$ 333.200,00
69	PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20	UN	30	\$ 58.786,00	\$ 1.763.580,00
70	CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS	UN	80	\$ 11.900,00	\$ 952.000,00
71	BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA	UN	33	\$ 3.451,00	\$ 113.883,00
72	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	UN	160	\$ 2.618,00	\$ 418.880,00
73	PAPEL KRAFT 48" 122CM X 215MT DE 60GR	UN	8	\$ 127.687,00	\$ 1.021.496,00
74	MARCADOR BORRABLE ROJO	UN	33	\$ 3.332,00	\$ 109.956,00
75	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UN	35	\$ 3.332,00	\$ 116.620,00
76	MARCADOR BORRABLE AZUL	UN	35	\$ 3.332,00	\$ 116.620,00
77	PASTA HUMEDCEDORA	UN	40	\$ 2.380,00	\$ 95.200,00
78	LIBRETA 100 HOJAS ANILLADA 0.38OZ	UN	80	\$ 17.850,00	\$ 1.428.000,00
79	BANDERITAS X5 COLORES 1.2X4.5CM X125HJS	UN	60	\$ 2.499,00	\$ 149.940,00
<b>TOTAL</b>					\$ 12.837.708,00

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra elementos de escritorio y oficina para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS \$12.837.708,00 M/CTE** incluido IVA tal como se evidencia en el documento anexo análisis del sector el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	952610- CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILAC-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 12.845.394,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3825	2025-01-13	2025-12-31	952610	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE	\$12.837.708,00

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

De conformidad con lo anterior, verificados los precios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede determinar que la oferta más favorable en términos económicos corresponde la presentada por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S. A, la cual además de ser la más económica satisface la necesidad total de la entidad.

La adjudicación del presente proceso es total.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



### 5.2.1 De capacidad jurídica

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 5.2.2 De carácter técnico

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 5.2.3 De carácter financiero

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 6. OTROS ASPECTOS

No aplica.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Conforme a la guía Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano indica:

*“Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*

*Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.*



Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de adquisición de "grandes almacenes".

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores presenten garantía en favor de la Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>), establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

## 10. ANEXOS

No aplica.

El presente documento se suscribe a los 12 días del mes de noviembre de 2025

**Diego Fernando Villalba Artunduaga**

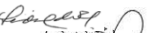
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila


**Nota:** El área requirente revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

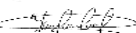
Proyectó: Yamilet Martínez Jaramillo. Apoyo Gestión contractual: 


Área requirente:

Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinadora Administrativa

Diana Paola Bustamante Laguna – Técnico Gestión documental 

Leidy Johana Candela Galeano. Apoyo Almacén. 

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI 

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental 

Revisó: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto 